INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

1. Entidades Públicas con Gestión de riesgo de Desastre en sus procesos de Planificación y Administración para el desarrollo

    - Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgo de Desastres
    - Desarrollo de Capacidades y Asistencia técnica en Gestión del Riesgo de Desastres.
    - Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres

2. Servicios de Salud con Capacidades Complementarias para la atención frente a Emergencias y Desastres

    - Oferta Complementaria Organizada frente Emergencias y Desastres
    - Atención de Salud y movilización de Brigadas frente a Emergencias y Desastres

3. Servicios Esenciales Seguros ante Emergencias y Desastres

    - Seguridad funcional de los establecimientos de salud
    - Seguridad estructural y no estructural de establecimientos de salud
    - Análisis de la vulnerabilidad

4. Población con Monitoreo, Vigilancia y Control de Daños a la Salud Frente a Emergencia y Desastres
    - Implementación de centros de operaciones de emergencias de salud para el análisis de información y toma de decisiones ante situaciones de emergencia
    - Organización e implementación de simulacros frente a emergencias y desastres

5. Población con prácticas seguras en salud frente a ocurrencia de peligros naturales.
    - Capacitación de comunidades en habilidades para reducir el riesgo de daños de salud.
    - Entrenamiento de la población en respuesta y rehabilitación en salud frente a emergencias y desastre.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Entidades Públicas con Gestión de riesgo de Desastre en sus procesos de Planificación y Administración para el desarrollo			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA GRD**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Formular documentos técnicos y directivas, e laborar y validar normas, guías, manuales, protocolos, planes, proyectos y otros instrumentos estratégicos con enfoque de Gestión del riesgo de Desastres, dirigidos a establecer criterios técnicos y administrativos, que contribuyan a determinar, calcular, controlar, prevenir y reducir los riesgos frente a Desastres en el nivel regional.

ALCANCE (6):

Gerencia Regional de Salud Arequipa, Oficina de Defensa Nacional, Ejecutoras con sus unidades de gestión de riesgos de desastres en hospitales y establecimientos de salud.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	UNIDAD DE MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)

Nº de ejecutoras con Planes / N° de Planes elaborados	Documento	CPCED de las ejecutoras Planes Nacionales	Oficina de Defensa Nacional

NORMAS (9)

- ResoluciónMinisterialNº502-2010/MINSA, aprueba el“ Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto”.
- ResoluciónMinisterialNº897-2011/MINSA aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud frente a la TemporadadeFrío2011-2012.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones deEmergencia.
- ResoluciónMinisterialNº247-2010-MINSA,apruebaeldocumentotécnico:“PlanSectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud”
- D.S.048-2011-PCM quereglamentaalaLeyN°29664articulo26°,queestablecelos subprocesos delaPrevenciónde lriesgo,articulo28°,queestablecelossubprocesos de la Reducción del riesgo

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

	ETAPAS
INICIO	1. Determinar el criterio de Programación y los planes a elaborar Según los lineamientos de la Oficina General de Defensa Nacional. 2. Preparación del cronograma para la elaboración de los instrumentos 3. Formulación y revisión del borrador del Plan 4. Se deriva el plan para aprobación por la coordinadora del centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de presentar observaciones se devuelve para el levantamiento de las mismas. 5. Solicitar la Resolución Gerencial de aprobación del documento 5.1.Se envía una copia del Plan con el proyecto de Resolución al Gerente Regional de Salud 5.2.El Gerente deriva el proyecto de Resolución a la oficina de Planificación y desarrollo para su revisión, de presentar observaciones se devuelve para el levantamiento de las mismas. 5.3.La Resolución pasa a Asesoría Legal a fin de ser revisadas, de presentar observaciones se devuelven para el levantamiento de las mismas hasta dar el visto bueno. 5.4.El Gerente Regional firma y da el visto bueno la RG.

TÉRMINO	5.5.Luego pasa a la Oficina de Recursos Humanos donde se numera y distribuye a las personas o entidades a quienes se incluye en la Resolución. 6. Plan aprobado mediante Resolución Gerencial 6.1.Se procede a realizar la impresión o reproducción de los planes 6.2.Distribución a las direcciones y ejecutoras de la GERESA.

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Instrumento	Red de Gestión de Riesgo de Desastres	Anual	Manual (mecanizado)

SALIDAS (12)

NOMBRE (12 a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Instrumento estratégico aprobado	Gerencia Regional de Salud, Ejecutoras, y Establecimientos de salud	Anual	Manual (mecanizado)

DEFINICIONES (13):

Definición Operacional: La actividad consiste en elaborar y brinda normas, lineamientos, guías, manuales, protocolos, Planes de Gestión del Riesgo, Planes de Prevención y Reducción del riesgo, Planes de Contingencia, Planes de Operaciones, Planes de Respuesta, Proyectos, expedientes y otros enmarcados en los procesos de estimación ,prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, así como la asistencia técnica para el desarrollo e implementación de dichos instrumentos estratégicos, que permitan fortalecer la gestión del riesgo de desastres.

REGISTROS (14):

Formatos según directiva

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
FORMULACION DE PLANES

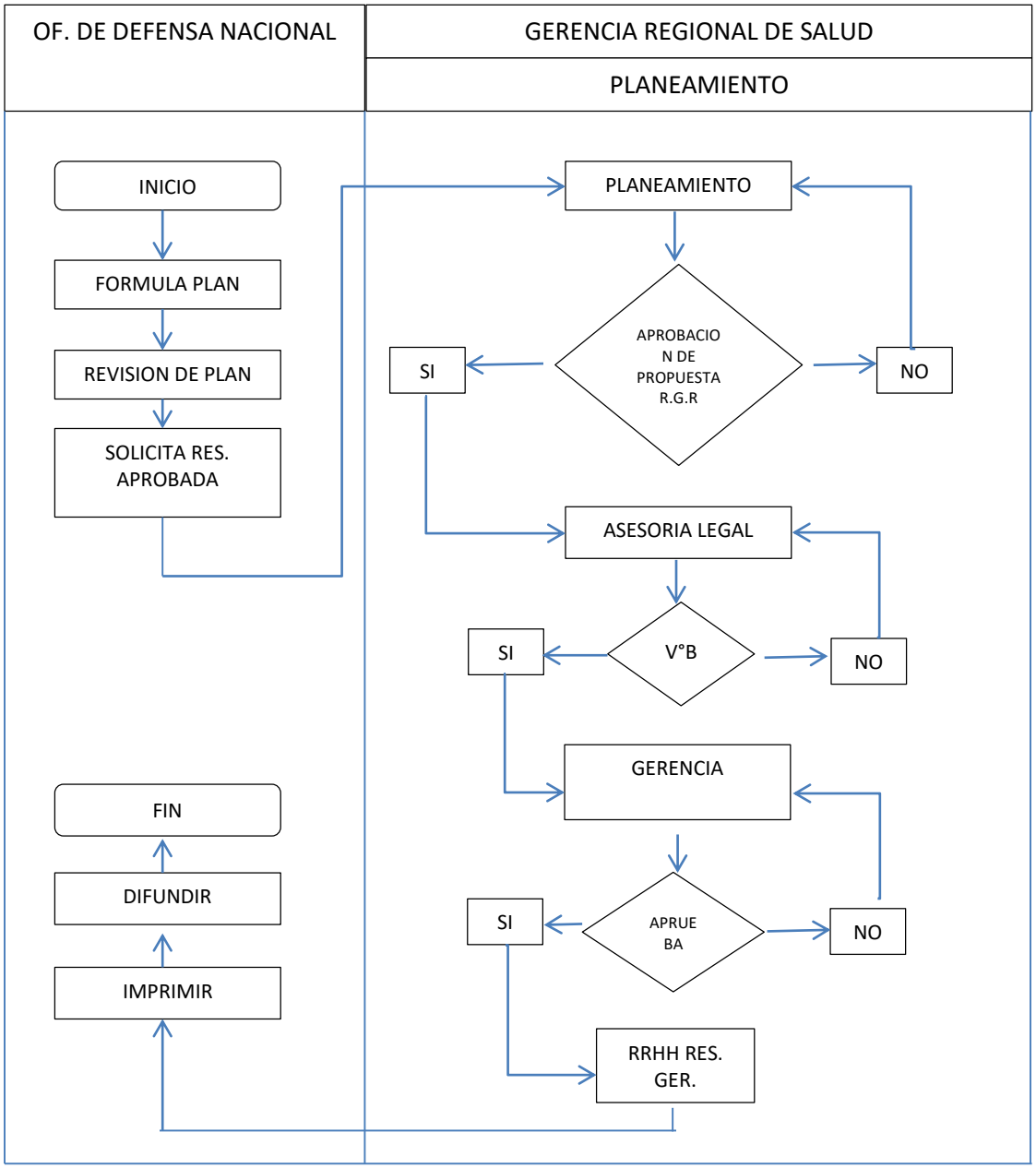

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Entidades Públicas con Gestión de riesgo de Desastre en sus procesos de Planificación y Administración para el desarrollo			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Brindar capacitación, asesoramiento y/o asistencia técnica en temas de competencia del sector salud vinculados a los productos, actividades y tareas de la Gestión de Riesgo de Desastres enmarcadas en programa presupuestal 068, también se incluye la articulación de documentos técnicos en los tres niveles de gobierno, para fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades del personal en gestión de riesgo de desastres, para mejorar el desempeño de sus labores.

ALCANCE (6):

Gerencia Regional de Salud Arequipa, Oficina de Defensa Nacional, Unidades de Gestión de Riesgos de Desastres, Ejecutoras, Otros sectores gubernamentales; como las Direcciones Regionales de Agricultura, Vivienda, Construcción y Saneamiento.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-
-

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	UNIDAD DE MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
Nº de personas capacitados/ N° personas programadas	Persona capacitada	Ley de SINAGERD,	Oficina de Defensa Nacional

NORMAS (9)

- RM Nº 474-2005/MINSA, "Norma Técnica Nº 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud".
- R.M Nº 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 158 – MINSA/DGSP–V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

	ETAPAS
INICIO	Establecer el procedimiento para la elaboración del plan anual de capacitación de la Oficina de Defensa Nacional, que incluya la realización de cursos de capacitación, reuniones técnicas y talleres para la prevención y atención de emergencias y desastres a nivel regional y local. **1. Elaboración del Plan de Capacitación** 1.1. Se considera todas las actividades educativas, consignando nombre de los cursos, objetivo, finalidad, población, presupuesto, cronograma, etc. 1.2. Revisión del plan para dar la conformidad. **2. Oficina de Recursos Humanos** 2.1. Se presenta el TDR – Plan de Actividad Educativa **3. Oficina de Logística** 3.1. Se realiza el requerimiento de refrigerios, impresiones, material de escritorios, viáticos, pasajes, etc. **4. Organización y realización de la Actividad Educativa.** 4.1. Se asegura el ambiente adecuado para la actividad. 4.2. Se coordina con el proveedor a fin de recibir los servicios de refrigerio a la hora adecuada. 4.4. Desarrollo de la capacitación 4.5. Evaluación de Participantes
TÉRMINO	**5. Elaboración de Informe Final de la Actividad Educativa.**

ENTRADAS (11)			
NOMBRE (11 a)	**FUENTE (11b)**	**FRECUENCIA (11c)**	**TIPO (11d)**
Curso taller de capacitación en GRD	Oficina de Defensa Nacional	Según cronograma	Manual (mecanizado)

SALIDAS (12)			
NOMBRE (12 a)	**DESTINO (12b)**	**FRECUENCIA (12c)**	**TIPO (12d)**
Desarrollo de Capacidades y asistencia técnica en GRD	GERESA, Hospitales, Redes, Establecimientos de salud..	Según cronograma	Manual (mecanizado)

DEFINICIONES (13):

Desarrollo de capacidades: La actividad consiste en fortalecer las capacidades de los funcionarios de gobierno regional y local para lo cual organiza y dicta cursos, talleres, mesa de trabajo, fórums para difundir y promover la aplicación de la Ley de SINAGERD, de la Política Nacional de GRD, de los lineamientos para la conformación de los grupos de trabajo y de los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, implementación de la institucionalización de la gestión del riesgo de desastres en los diferentes niveles de gobierno y de manera intrainstitucional e intersectorial.

REGISTROS (14):

Syllabus
Formularios según directiva
Evaluaciones individuales
Acta de notas

ANEXOS (15): Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
DESARROLLO DE CAPACIDADES

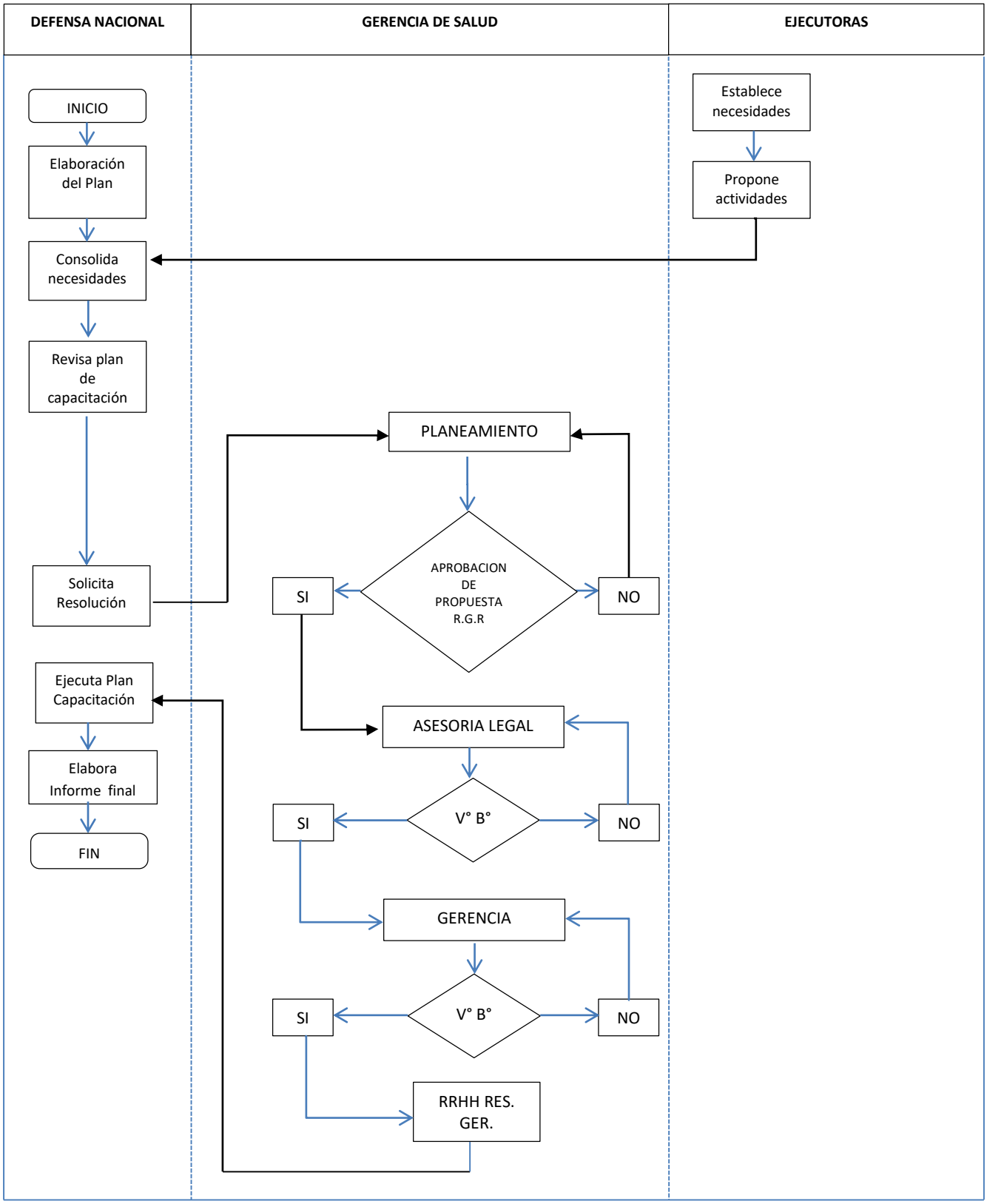

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Entidades Públicas con Gestión de riesgo de Desastre en sus procesos de Planificación y Administración para el desarrollo			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Detectar a tiempo los problemas que nos impidan llegar al resultado esperado a través de procesos de enseñanza aprendizaje y seguimiento para encontrar soluciones adecuadas, oportunas que garanticen la gestión de riesgo de desates en los establecimientos de salud,

ALCANCE (6):

Gerencia Regional de Salud Arequipa / Dirección de Epidemiología / Oficina de Defensa Nacional/ Ejecutoras y Establecimientos de Salud de la GERESA,

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	UNIDAD DE MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
Nº de supervisiones realizadas/ supervisiones	Informe técnico	Ley de SINAGERD	Equipo de Defensa Nacional

programadas			

NORMAS (9)

- R.M Nº 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 158 – MINSA/DGSP–V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud
- R.M. Nº 876-2009/MINSA, "Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud"
- RM Nº 474-2005/MINSA, "Norma Técnica Nº 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud".

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

	ETAPAS
INICIO	**1. Planeamiento** 1.1.Elaboración del plan de supervisión: consignando el objetivo, finalidad, presupuesto, cronograma. 1.2. Es enviado al gerente regional para su aprobación. **2. Oficina de Recursos Humanos** 2.1. Se envía la solicitud de licencia o papeleta de salida para realizar la actividad. **5. Oficina de Logística** 3.1. Se realiza el requerimiento de los gastos programados para viáticos, pasajes o movilidad local. **4. Organización y realización de la Actividad** 4.1. Se coordina con la responsable de Defensa Nacional de la ejecutora sobre fecha, hora y documentos a preparar. 4.2. Se realiza entrevista con el director o gerente de la ejecutora 4.4. Desarrollo de la actividad de supervisión o monitoreo, 4.5. Se elabora el acta con las observaciones y recomendaciones
TÉRMINO	**5. Elaboración de Informe Final de la Actividad Educativa** 5.1. Se envía el informe al Gerente Regional 5.1. Se envía el informe al director o gerente de la ejecutora

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	**FUENTE (11b)**	**FRECUENCIA (11c)**	**TIPO (11d)**

Monitoreo, supervisión y evaluación	Oficina de Defensa Nacional	Según cronograma	Manual (mecanizado)
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12 a)	**DESTINO (12b)**	**FRECUENCIA (12c)**	**TIPO (12d)**
Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades de gestión de riesgo de desastres	Ejecutoras: Hospitales, Redes y establecimientos de salud.	Según cronograma	Manual (mecanizado)

DEFINICIONES (13):

Son actividades orientadas al control gerencial por niveles en los ámbitos de su competencia, regional o local según corresponda que permite generar información para la toma de decisiones y mejora del Programa Presupuestal, desarrolladas por profesionales capacitados y organizados en equipos de gestión en aspectos específicos: El monitoreo o seguimiento, es el proceso de medición del desempeño o de la gestión por resultados, dentro de plazos y condiciones especificadas por el equipo de gestión, utilizando para ello un conjunto de indicadores relevantes, la supervisión como una actividad de enseñanza aprendizaje que interactúa con el recurso humano y la evaluación es la valoración sistemática de la operación y/o de los resultados del Programa, comparados con un conjunto de estándares explícitos o implícitos, como medio de mejoramiento del programa; incluye las actividades de asistencia técnica.

REGISTROS (14):

Formulario de supervisión,
Actas de acuerdos
Informes de supervisión o monitoreo
Informes de evaluación

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS: MONITOREO SUPERVISION Y EVALUACION

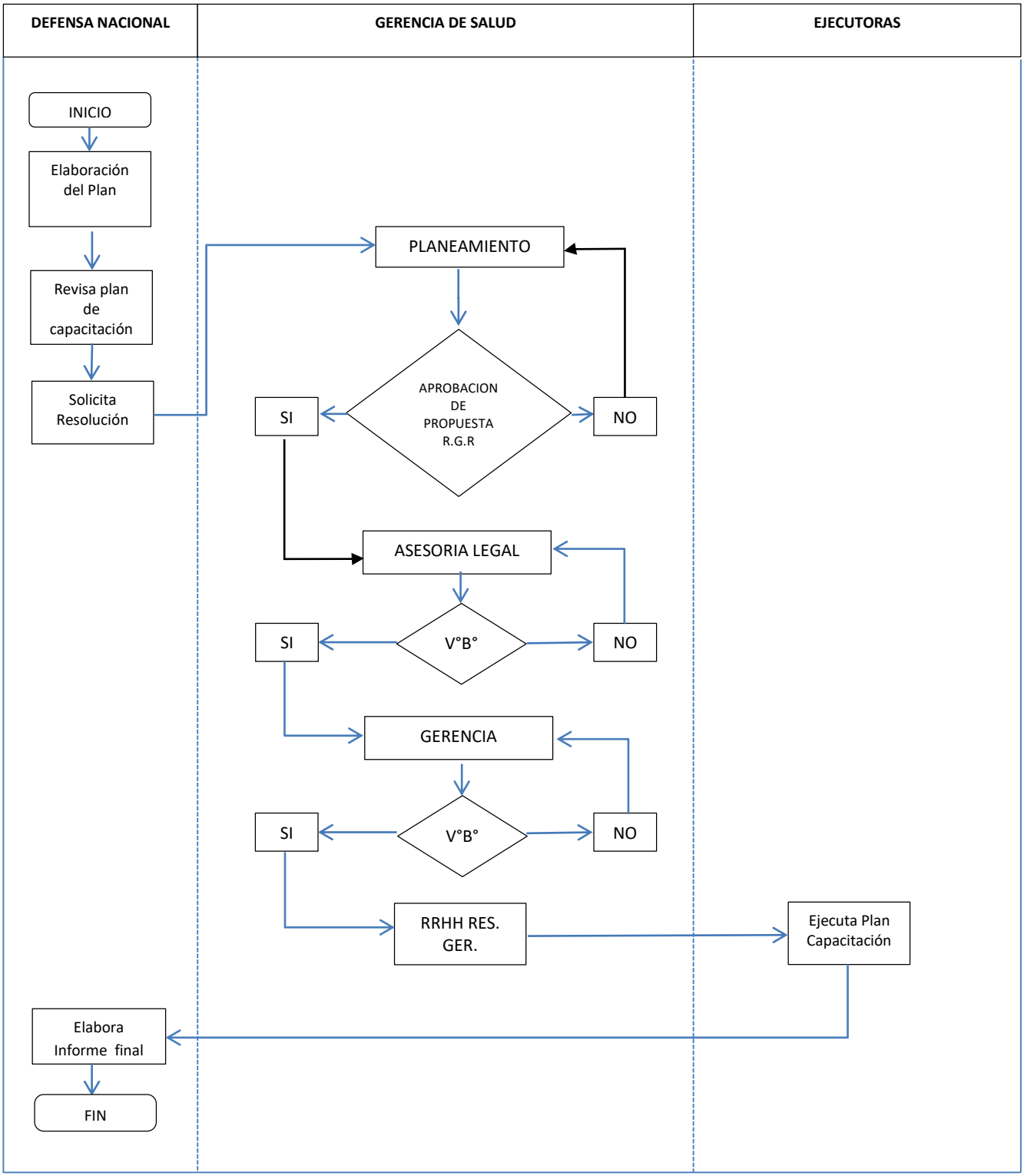

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Servicios de Salud con Capacidades Complementarias para la atención frente a Emergencias y Desastres			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**OFERTA COMPLEMENTARIA ORGANIZADA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Habilitar progresivamente servicios de atención en salud complementarios frente a emergencias y desastres, ocurridos en localidades alejadas de los establecimientos de mayor complejidad.

ALCANCE (6):

Ministerio de Salud – Oficina General de Defensa Nacional, , Gobierno Regional, Gerencia Regional de Salud Arequipa / Dirección de Epidemiología / Oficina de Defensa Nacional/ Ejecutoras y Establecimientos de Salud de la GERESA

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°26842 General de Salud.
- Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-

INDICES DE PERFORMANCE (8)			
INDICADOR (8 a)	**UNIDAD DE**	**FUENTE (8c)**	**RESPONSABLE (8d)**

	MEDIDA (8b)		
Porcentaje de población que recibe atención en salud frente a emergencias y desastres	Atenciones	Evento adverso y Registro de atenciones.	Oficina de Defensa Nacional

NORMAS (9)

- Resolución Ministerial Nº046-2013 – PCM Aprueban Directiva "Lineamientos que definen el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial Nº 416-2004/MINSA Procedimiento de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de salud en Emergencias y Desastres.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

	ETAPAS
INICIO	**1. Declaratoria de Alerta amarilla o Roja** • El Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la GERSA, propone la declaratoria de Alerta Amarilla o roja dependiendo de la magnitud del desastre y con un informe técnico de sustento. • El Gerente Regional de Salud, como presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres declara la alerta según corresponda **2. Nivel Regional: GERESA** • Brinda asistencia técnica en la implementación de la actividad • Adecua los contenidos de las actividades y la metodología de su ejecución • Informes del procesamiento y análisis de información permanente. • Identificación de necesidad de desplazar módulos de Oferta Complementaria o puestos médicos de avanzada, según nivel de Emergencia. • Implementación de Módulos de oferta complementaria, Puestos Médicos de Avanzada, Policlínicos móviles y Hospitales de Campaña, de acuerdo a priorización. • Mantenimiento de la oferta complementaria, mientras dure la situación de emergencia o desastre

TÉRMINO	**3. Redes de Salud y Hospitales Nacionales (Unidades Ejecutoras)** • Desarrollo de talleres en coordinación con lo EESS priorizados y los gobiernos locales. • Identificación de necesidad de Módulos de oferta Complementaria • Implementación de Módulos de Oferta complementario, Puesto Médicos de Avanzada y/o policlínicos móviles, de acuerdo a la priorización de la Unidad Ejecutora. • Mantenimiento de la Oferta Complementaria. **4. Elaboración de informe final**

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Ayuda humanitaria frente a emergencias y Desastres	Oficina de Defensa Nacional	Por declaratoria de alerta amarilla o roja	

SALIDAS (12)

NOMBRE (12 a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Oferta Complementaria frente a Emergencias y Desastres	Establecimiento de Salud que han superado su capacidad de respuesta	En declaratoria de alerta amarilla o roja	

DEFINICIONES (13):

Módulos de Oferta Complementaria: Son módulos de material prefabricado de armado y desarmado rápido además de material biomédico, productos farmacéuticos, personal de salud, materiales e insumos de preparación y control de la calidad del agua, alimentos, residuos sólidos, excretas, alimentos y calidad del aire; además de otros recursos movilizables para la preparación y atención de daños a la salud en las localidades afectadas por un fenómeno natural o inotrópico.

REGISTROS (14):

Partes de atención
Inventario de recursos desplazados
Partes de asistencia de personal
Recetas emitidas

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
OFERTA COMPLEMENTARIA

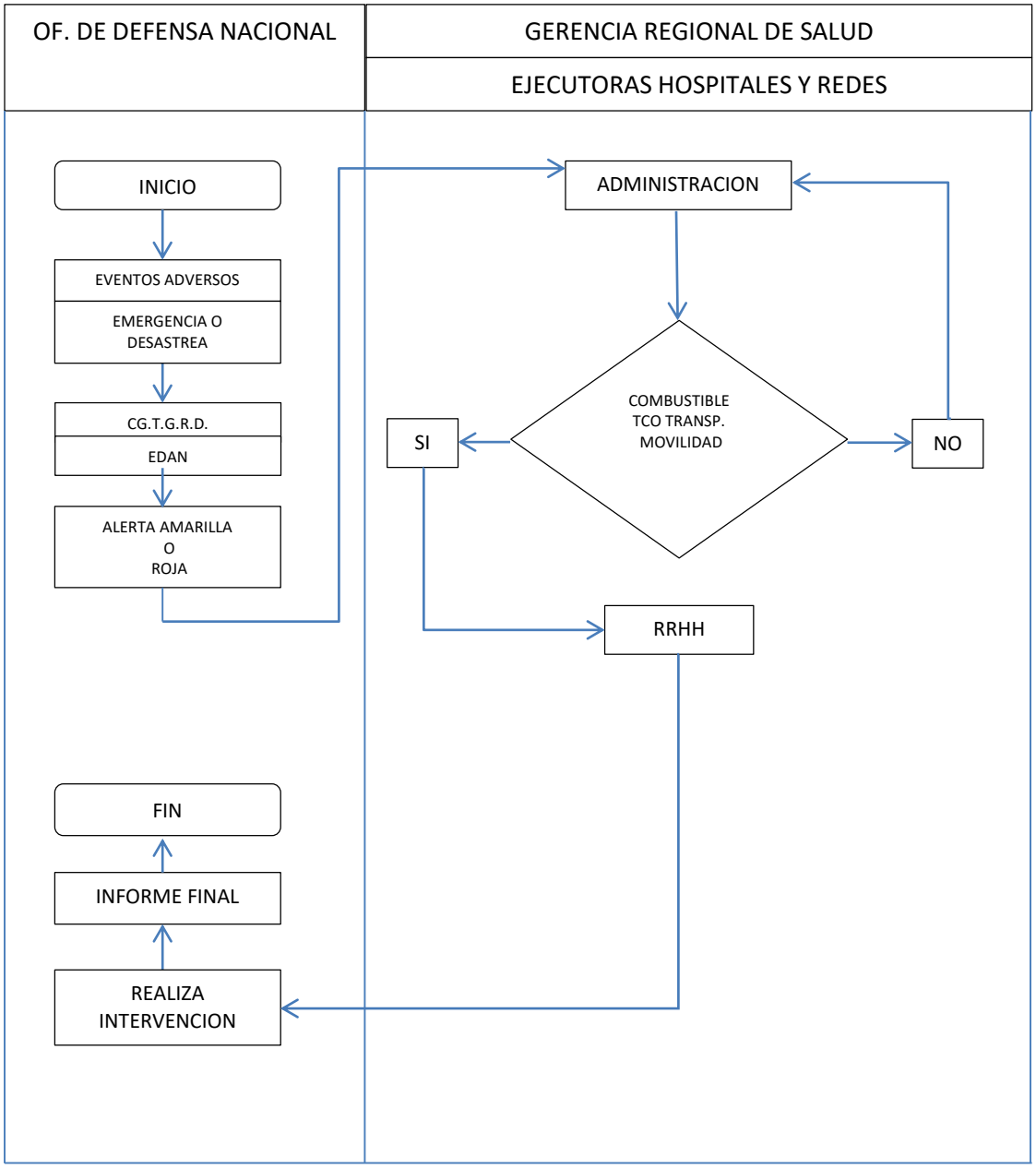

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Servicios de Salud con Capacidades Complementarias para la atención frente a Emergencias y Desastres			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**ATENCIÓN DE SALUD Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Desplazar de forma inmediata brigadas y personal de salud a zonas afectadas por desastres para la atención de salud de enfermedades trazadoras de la población afectada.

ALCANCE (6):

Ministerio de Salud – Oficina General de Defensa Nacional, , Gobierno Regional, Gerencia Regional de Salud Arequipa / Dirección de Epidemiología / Oficina de Defensa Nacional/ Ejecutoras y Establecimientos de Salud de la GERESA.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	UNIDAD DE MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
Población Vulnerable ante el	N° de	IGP,	Gerencia Regional de Salud-Oficina de

riesgo de Desastre	atenciones	INGEMMET GR Redes de Salud	Defensa Nacional

NORMAS (9)

- D. S. 048-2011-PCMque reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 32°, que establece los sub procesos de la Respuesta,articulo34°,que establece los subprocesos de la Rehabilitación
- Resolución Ministerial Nº 794-2006/MINSA, Aprueba Directiva Administrativa Nº 097-MINSA/DIGEMID V.01 sobre Suministro y Financiamiento de los Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos para acciones de Defensa Nacional y Defensa Civil del MINSA
- RMN°194-2005/MINSA, que aprueba la Organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres
- R.M.Nº416-2004/MINSA, aprueba la Directiva Nº035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres"

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

	ETAPAS
INICIO	**1. Declaratoria de Alerta amarilla o Roja** • El Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la GERSA, solicita la declaratoria de Alerta Amarilla o roja dependiendo del a magnitud del desastre y con un informe técnico de sustento. • El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa realiza la activación de la Declaratoria amarilla o verde según corresponda **2. Nivel Regional: GERESA** • Brinda asistencia técnica en la implementación dela actividad • Adecua los contenidos de las actividades y la metodología de su ejecución • Informes del procesamiento y análisis de información permanente • Implementa la actividad mediante el equipamiento y la movilización de brigadas a nivel nacional según magnitud de la emergencia • Implementa la capacitación a los brigadistas

TÉRMINO	**3. Desplazamiento de la Brigada de Intervención Inicial en Emergencias y Desastres.** • La brigada se prepara con los insumos, equipo y documentación que necesitara para realizar la intervención. • Se espera un promedio de 8 atenciones por hora por cada brigadista. **4. Elaboración del informe de Intervención de brigada.**

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Movilización de brigadas	Población en riesgo de Desastres y establecimientos de salud	En declaratoria de alerta amarilla o roja	

SALIDAS (12)

NOMBRE (12 a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA (12c)	TIPO (12d)
Atención de salud y movilización de brigadas	Ejecutoras de la GERESA Poblaciones afectadas	En declaratoria de alerta amarilla o roja	

DEFINICIONES (13):

Definición Operacional: Preparación inmediata y el desplazamiento de las brigadas y personal de salud a zonas afectadas para la atención de salud de enfermedades trazadoras de población afectada por eventos recurrentes (Temporada de Frio, Temporada de Lluvias-Inundaciones-Fenómeno El Niño y sus consecuencias (Huaycos, deslizamientos),Sismo-Tsunami, realizada por brigadas de atención (intervención inicial, hospitalarias) y profesional especializado convocado con la finalidad de controlar los daños a la salud más frecuentes en diferentes grupos etáreos (Niños, Adolescente, Joven, Adulto, Adulto Mayor),durante la emergencia en albergues, Módulos de oferta Complementaria, Módulos de expansión asistencial, puestos médicos de avanzada, policlínicos móviles y Hospitales de Campaña, incluye también la evaluación de daños y

el análisis de necesidades EDAN en los establecimientos de salud afectados hospitalarios y no hospitalarios. Requiriendo para ello la declaratoria de la alerta amarilla o la alerta roja si corresponde, además de programar insumos necesarios de acuerdo a los daños trazadores de los mismos.

REGISTROS (14):

Partes de atención
Inventario de recursos desplazados
Partes de asistencia de personal
Recetas emitidas
Evidencias

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
MOVILIZACION DE BRIGADAS

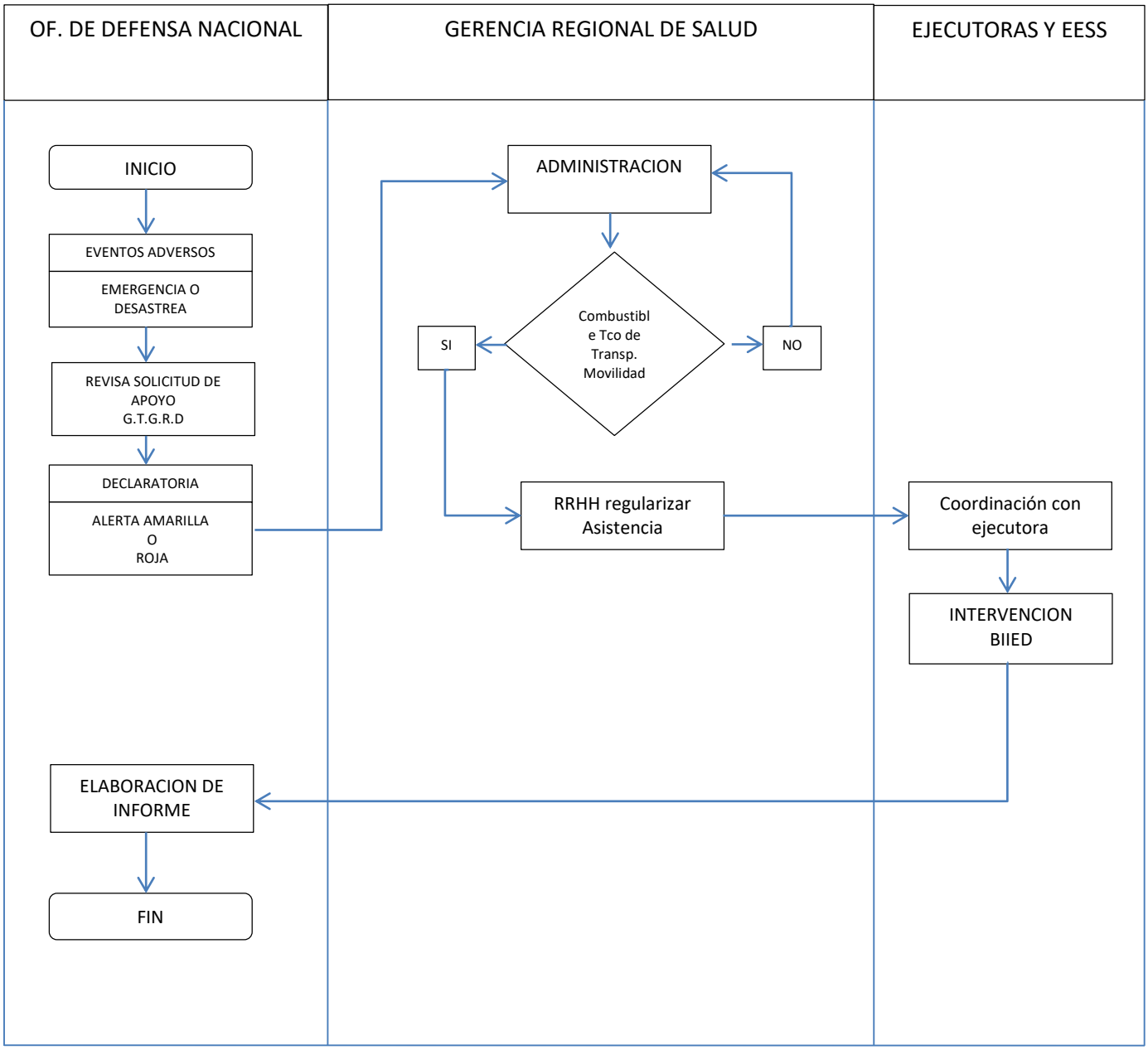

<table>
<tr><td colspan="4">FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROCESO (1): Población con monitoreo, vigilancia y control de daños a la salud frente a emergencias y desastres</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):</td><td rowspan="2">Implementación de Centros de Operaciones de Emergencias de salud para el análisis de la información y toma de decisiones ante situaciones de emergencias y desastres</td><td>FECHA (3):</td><td></td></tr>
<tr><td>CODIGO (4):</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO (5):

Implementación Centro de Operaciones de Emergencias de Salud para el análisis de información y toma de decisiones ante situaciones de Emergencias y Desastres</td></tr>
<tr><td colspan="4">ALCANCE (6):

Ministerio de Salud – Oficina General de Defensa Nacional, , Gobierno Regional, Gerencia Regional de Salud Arequipa / Dirección de Epidemiología / Oficina de Defensa Nacional/ Ejecutoras</td></tr>
<tr><td colspan="4">MARCO LEGAL (7):

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- D. S. 048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 30°, que establece los subprocesos de la Preparación, artículo 34°, que establece los subprocesos de la Rehabilitación, artículos 50°, 51°, 52° y 53° que establece los mecanismos de funcionamiento de los Centros de operaciones de emergencia.
- RM N° 984-2004/MINSA, que aprueba la organización y funcionamiento del Centro de
- Operaciones de Emergencia del sector Salud.
- RM N° 517-2004/MINSA, que aprueba la declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencia y desastres.</td></tr>
</table>

INDICES DE PERFORMANCE (8)			
INDICADOR (8 a)	**UNIDAD DE MEDIDA (8b)**	**FUENTE (8c)**	**RESPONSABLE (8d)**
Porcentaje de Centros de Operaciones de Emergencia operativos en salud	Informe	COE GERESA y Ejecutoras	Gerencia Regional de Salud-Oficina de Defensa Nacional COE

NORMAS (9)

- D. S. 048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 30°, que establece los subprocesos de la Preparación, artículo 34°, que establece los subprocesos de la Rehabilitación, artículos 50°, 51°, 52° y 53° que establece los mecanismos de funcionamiento de los Centros de operaciones de emergencia.
- RM N° 984-2004/MINSA, que aprueba la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del sector Salud.
- RM N° 517-2004/MINSA, que aprueba la declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencia y desastres.
- R.M.Nº416-2004/MINSA, aprueba la Directiva Nº035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres"
- Directiva N 45-2004-0GDN/MINSA-.V-01. Procedimiento de Planes de Respuesta.
- Directiva 053.2005-MINSA/OGDN-V-02.Organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud en Emergencias y Desastres.
- Directiva 0036.2004-MINSA/OGDN-V-02. Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres.
- Directiva 040-2004-MINSA/OGDN-V-02. Procedimientos para la Elaboración de Planes de Contingencias.
- Directiva 035-2004-MINSA/OGDN-V-02.Procedimientos de Aplicación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Salud.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

INICIO **TÉRMINO**	**1. Monitoreo de Medios** • En el COE se realiza diaria y permanentemente el monitoreo de los diferentes medios radiales, televisivos, escritos, digitales sobre daños a la salud y eventos adversos • Reporte de monitoreo de medios **2. Monitoreo de Peligros** • El monitoreo de peligros es a través de las diferentes entidades científicas como: IGP. INGENMET, SENAMHI, ENFEM, INDECI, y otros • Reporte de monitoreo de peligros **3. Procesamiento de la Información** Procesamiento de los reportes de los monitoreo de medios y peligros y los reportes de los COE de ejecutoras **4. Análisis de la Información** Análisis y consolidación de la información de eventos adversos **5. Elaboración de Notas Informativas** Información de cada evento adverso **6. Elaboración de Reportes de Situación** Información de seguimiento de evento adverso **7. Evaluación de Daños** Levantamiento de información en formato EDAN **8. Declaratoria de Alerta** Según la Directiva 036 -2004 MINSA /OGDN, el GTGRD en base al informe emitido por el CPCED tomara las decisiones para la declaratoria y las disposiciones a seguir por la parte operativa **9. Informe Final** Al finalizar la alerta se elabora un informe final con las acciones ejecutadas por cada red o ejecutora

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Centro de Operaciones de Emergencias de salud para el análisis de la información y toma de decisiones ante situaciones de emergencias y desastres	Población en riesgo de Desastres y establecimientos de salud	Monitoreo de medios, peligros	

SALIDAS (12)

NOMBRE (12 a)	DESTINO (12b)	FRECUENCIA	TIPO (12d)

		(12c)	
Informes para la toma de decisiones ante situaciones de emergencias y desastres	GTGRD, Gerencia General , OGDN, CDCyDN	De acuerdo a monitoreo de eventos adversos	

DEFINICIONES (13):

Definición Operacional: La actividad consiste en la implementación de la instancia que centraliza la información sobre daños y riesgos a la salud de la población y a los servicios de salud, los procesa y analiza, para la toma de decisiones y dirección de las operaciones para el control y atención de las emergencias y desastres, siendo necesaria su implementación con equipos de radio comunicación e informática y personal capacitado para dicha función técnica, y acciones continuas. Se debe monitorizar y actuar oportunamente en la atención de emergencias. Incrementará su actividad y necesidad de recursos humanos en la medida que las emergencias se presenten y lo demanden.

Además de ambiente de almacenamiento de recursos movilizables para la preparación y atención de daños a la salud y a los establecimientos de salud

El almacenamiento, distribución adecuada y oportuna de productos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos para la preparación y control de la calidad del agua, alimentos, residuos sólidos, excretas, alimentos y calidad del aire para la atención frente a emergencias y desastres.

REGISTROS (14):

Notas Informativas
Reportes de situación
Informes Mensuales
Mapas
Inventarios
Formato EDAN
Resoluciones
Evidencias

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS: COE

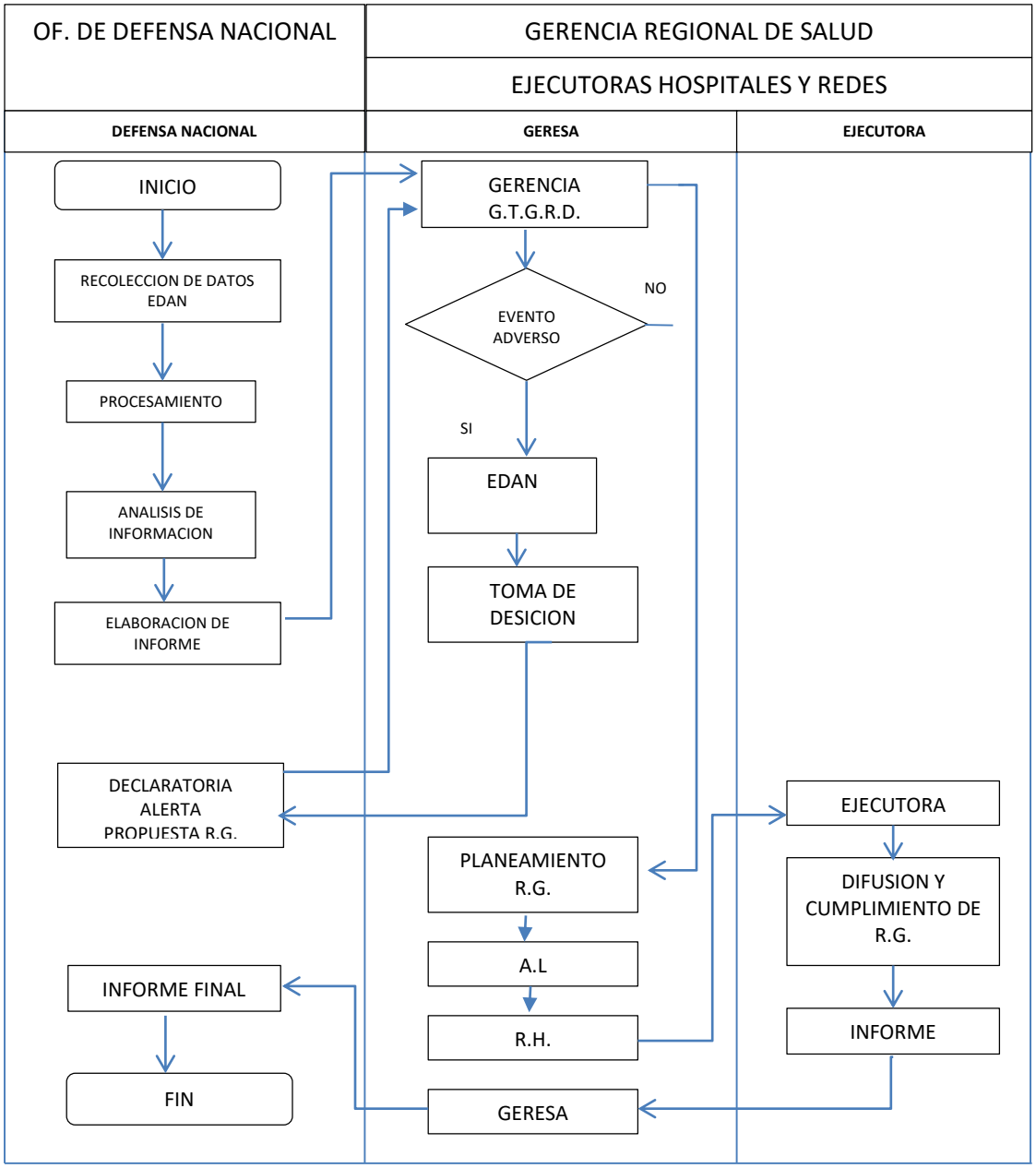

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS			
PROCESO (1): Población con monitoreo, vigilancia y control de daños a la salud frente a emergencias y desastres			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**Organización e Implementación de Simulacros frente a emergencias y desastres**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

La actividad consiste en acciones preparatorias mediante ejercicios que simulan escenarios teóricos o prácticos de una situación planificada para fortalecer la capacidad de respuesta de la organización de servicios de salud ante situaciones de emergencia.

ALCANCE (6):

Oficina General de Defensa Nacional, Gobierno Regional, Gerencia Regional de Salud Arequipa / Dirección de Epidemiología / Oficina de Defensa Nacional/ Ejecutoras y Establecimientos de Salud de la GERESA.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- D. S. 048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 30°, que establece los subprocesos de la Preparación, artículo 34°, que establece los subprocesos de la Rehabilitación, artículos 50°, 51°, 52° y 53° que establece los mecanismos de funcionamiento de los Centros de operaciones de emergencia.
- RM N° 040-2013-PCM, que aprueba la realización de “Simulacros por Sismo y Tsunami a nivel nacional para el año 2013”.

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	UNIDAD DE MEDIDA (8b)	FUENTE (8c)	RESPONSABLE (8d)
Informe Técnico	Informe de Simulacro	Informe de CPCED, Redes y	Gerencia Regional de Salud-Oficina de

		Hospitales	Defensa Nacional

NORMAS (9)

- D. S. 048-2011-PCMque reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 32°, que establece los sub procesos de la Respuesta, artículo 34°,que establece los subprocesos de la Rehabilitación
- D. S. 048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N° 29664: Artículo 30°, que establece los subprocesos de la Preparación, artículo 34°, que establece los subprocesos de la Rehabilitación.
- RM N°194-2005/MINSA, que aprueba la Organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres
- R.M. Nº416-2004/MINSA, aprueba la Directiva Nº035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres"
- RM N° 040-2013-PCM, que aprueba la realización de "Simulacros por Sismo y Tsunami a nivel nacional para el año 2013".

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

INICIO **TÉRMINO**	OGDN - MINSA: o Desarrollo de los contenidos de las actividades y la metodología de su ejecución. o Brinda asistencia técnica en la implementación de la actividad. Nivel Regional: GERESA: o Brinda asistencia técnica en la implementación de la actividad. o Adecua los contenidos de las actividades y la metodología de su ejecución. Redes de Salud y Hospitales Nacionales (Unidades Ejecutoras): o Reuniones consignadas en el acta del COE Salud por evento o Desarrollo de talleres en coordinación con los EESS priorizados

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
Movilización de brigadas	Población en riesgo de Desastres y establecimientos de	En declaratoria de alerta amarilla o roja	

	salud		
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12 a)	**DESTINO (12b)**	**FRECUENCIA (12c)**	**TIPO (12d)**
Atención de salud y movilización de brigadas	Ejecutoras de la GERESA Poblaciones afectadas	En declaratoria de alerta amarilla o roja	

DEFINICIONES (13):

Definición Operacional:

Los Simulacros, ejercicios de ejecución de acciones, previamente planeadas, que representan situaciones de desastre semejantes a la realidad y que a través de la movilización de recursos y personal, permite evaluar la capacidad de respuesta con los recursos existentes al enfrentar una supuesta emergencia o desastre.

La Simulación, son ejercicios de escritorio que se realizan bajo situaciones ficticias controladas, en un local cerrado con un grupo de personas confinadas, con los elementos de trabajo mínimos para desarrollar su labor y sin comodidades que distraigan su atención, creando un ambiente de tensión y presión semejantes a las que se espera encontrar en un desastre real. Permite probar y ajustar los planes elaborados. Las sesiones tienen una duración promedio cuatro a seis horas, para lograr un efecto psicológico completo de situación crítica.

REGISTROS (14):

Planes
Giones
Inventario de recursos
Partes de asistencia de personal
Informes
EDAN
Formatos de Evaluación
Evidencias

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO (1): Servicios esenciales seguros ante emergencias y desastres			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**ANALISIS DE VULNERABILIDAD**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Aplicar documentos técnicos y directivas, que ayuden a mejorar la seguridad estructural, seguridad no estructural, seguridad funcional de los establecimientos de salud, priorizando su intervención de acuerdo al informe técnico que brinda el **índice de seguridad** para establecimientos de salud de baja complejidad.

ALCANCE (6):

Gerencia Regional de Salud Arequipa, Oficina de Defensa Nacional, Ejecutoras con sus unidades de gestión de riesgos de desastres en hospitales y establecimientos de salud.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015, que establece dentro de sus prioridades de acción: identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastres y potenciar la alerta temprana.

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	**UNIDAD DE MEDIDA (8b)**	**FUENTE (8c)**	**RESPONSABLE (8d)**
Nº de estudios realizados	Documento	CPCED de las ejecutoras	Oficina de Defensa Nacional

NORMAS (9)
▪ Resolución Ministerial Nº502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto". ▪ Resolución Ministerial Nº897-2011/MINSA aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud frente a la TemporadadeFrío2011-2012. ▪ Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia. ▪ Resolución MinisterialNº247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud" ▪ D.S.048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N°29664 articulo 26°, que establece los subprocesos de la Prevención del riesgo, articulo28°, que establece los subprocesos de la Reducción del riesgo. ▪ R.M. Nro. 829-2005/MINSA Procedimiento para la evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los establecimientos de salud. ▪ R.M. Nro. 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)	
	ETAPAS
INICIO	1. Determinar el criterio de priorización de establecimientos de salud para la evaluación con el índice de seguridad para establecimientos de salud de baja complejidad. 2. Requerir personal e institución capacitada para aplicar el estudio de vulnerabilidad (índice de seguridad para E.S. de baja complejidad). 3. Aplicación de la Ficha de **Indice de Seguridad** para E.S. de baja complejidad. 4. Informe técnico de la aplicación del índice de seguridad para E.S. de baja complejidad. 5. Seguimiento y análisis de los Estudios de Vulnerabilidad para su implementación. a. Se envía una copia del Estudio de Vulnerabilidad a los Establecimientos de Salud. b. Se monitorea la implementación de las recomendaciones del Estudio de Vulnerabilidad.
TÉRMINO	

ENTRADAS (11)			
NOMBRE (11 a)	**FUENTE (11b)**	**FRECUENCIA (11c)**	**TIPO (11d)**
	Red de Gestión de	Anual	Manual

Instrumento	Riesgo de Desastres		(mecanizado)
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12 a)	**DESTINO (12b)**	**FRECUENCIA (12c)**	**TIPO (12d)**
Instrumento estratégico aprobado	Gerencia Regional de Salud, Ejecutoras, y Establecimientos de salud	Anual	Manual (mecanizado)

DEFINICIONES (13):

Consiste en la evaluación de los aspectos estructurales, no estructurales y funcionales de los Establecimientos de Salud por un equipo de ingenieros, arquitectos y profesionales de salud, cuya duración promedio no excede del ejercicio presupuestal, utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas validadas; además se incorpora la caracterización del riesgo mediante la consolidación de la información de entidades científicas sobre las amenazas naturales y sus consecuencias en las enfermedades trazadoras derivadas de estas, las cuales proporcionan información sobre la probabilidad de que un establecimiento de salud continúe funcionando en casos de desastres y permita realizar medidas correctivas y monitorizar su progreso a nivel nacional.

REGISTROS (14):

Formatos según Norma

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
ANALISIS DE VULNERABILIDAD

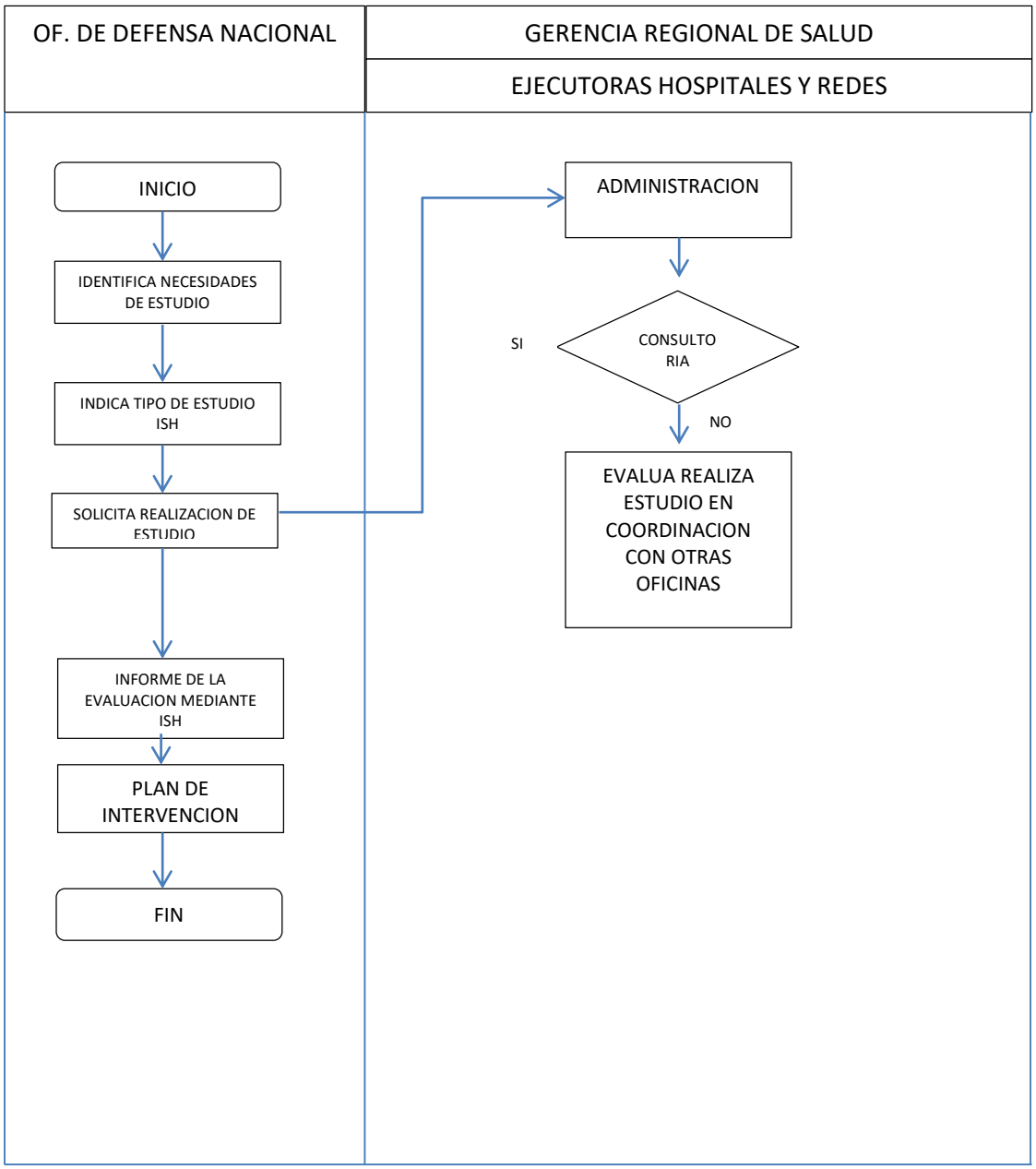

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

PROCESO (1): Población con prácticas seguras en salud frente a ocurrencia de peligros naturales.			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (2):	**CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO A COMUNIDADES**	**FECHA (3):**	
		CODIGO (4):	

OBJETIVO (5):

Desarrollar capacidades de prevención y control de riesgo sanitario y la gestión de recursos, para la población directamente en riesgo a ser afectada por Desastres, y respondan de manera rápida y efectiva a las víctimas de la localidad durante las emergencias y desastres en el nivel provincial y regional.

ALCANCE (6):

Gerencia Regional de Salud Arequipa, Oficina de Defensa Nacional, Ejecutoras con sus unidades de gestión de riesgos de desastres en hospitales y establecimientos de salud.

MARCO LEGAL (7):

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- Ley N°28101 de Movilización Nacional
- Ley N° General de Salud, Ley Nº 26842.
- Ley N° del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
- Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional-
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

INDICES DE PERFORMANCE (8)

INDICADOR (8 a)	**UNIDAD DE MEDIDA (8b)**	**FUENTE (8c)**	**RESPONSABLE (8d)**
Nº de ejecutoras con Planes / N° de Planes	Documento	CPCED de las	Oficina de Defensa

elaborados		ejecutoras Plan Nacional	Nacional

NORMAS (9)

- Ley 27783, Art. 26, regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Funciones correspondientes a los Gobiernos Regionales en Materia de Salud).
- RM Nº 566-2005-MINSA. Las facultades corresponden a las competencias en el esquema de procesos y subprocesos de salud.

D.S.048-2011-PCM que reglamenta a la Ley N°29664 artículo 46°, primera respuesta, inciso 46.2º que considera dentro de las entidades de primera respuesta a la población organizada. Capítulo VI, Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación.
Ley Nº 28838, Ley General del Voluntariado.
D.S. Nº 008-2004-MINDES, que aprueba reglamento de la Ley General del Voluntariado.
R.M. Nº 991-2010/MINSA, que aprueba la directiva Nº 168-MINSA/DGPS-V.01 Directiva administrativa para el voluntario en salud.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS (10)

INICIO **TÉRMINO**	**ETAPAS** 1. Preparar formular el Plan de capacitación y entrenamiento que permita desarrollar las capacidades de los pobladores de las comunidades priorizadas de la jurisdicción. 2. Capacitar a las comunidades en habilidades para reducir el riesgo de daños de salud, previamente convocadas. 3. Coordinar con capacitadores, facilitadores para impartir los temas determinados para identificar los riesgos, vulnerabilidades, elaborar Mapas comunitarios y preparación para primera respuesta. 4. Coordinar con los proveedores, para la atención de alimentos a la población a capacitar y entrenar. 5. Elaborar informe final de las capacitaciones.

ENTRADAS (11)

NOMBRE (11 a)	FUENTE (11b)	FRECUENCIA (11c)	TIPO (11d)
	Red de Gestión de Riesgo de Desastres	Anual	Manual

Plan de Capacitación			(mecanizado)
SALIDAS (12)			
NOMBRE (12 a)	**DESTINO (12b)**	**FRECUENCIA (12c)**	**TIPO (12d)**
Plan de Capacitación	Gerencia Regional de Salud, Ejecutoras, y Establecimientos de salud	Anual	Manual (mecanizado)

DEFINICIONES (13):

Definición Operacional: Este producto está dirigido a la población en riesgo de la jurisdicción de los establecimientos de salud, considera las actividades de reducción del riesgo y atención de salud frente a los desastres a implementar en las comunidades, para lo cual se utilizan estrategias de articulación con líderes y autoridades locales.

REGISTROS (14):

Plan de Capacitación según definiciones operacionales.

ANEXOS (15):

Diagrama de Flujo

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTOS:
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO A COMUNIDADES

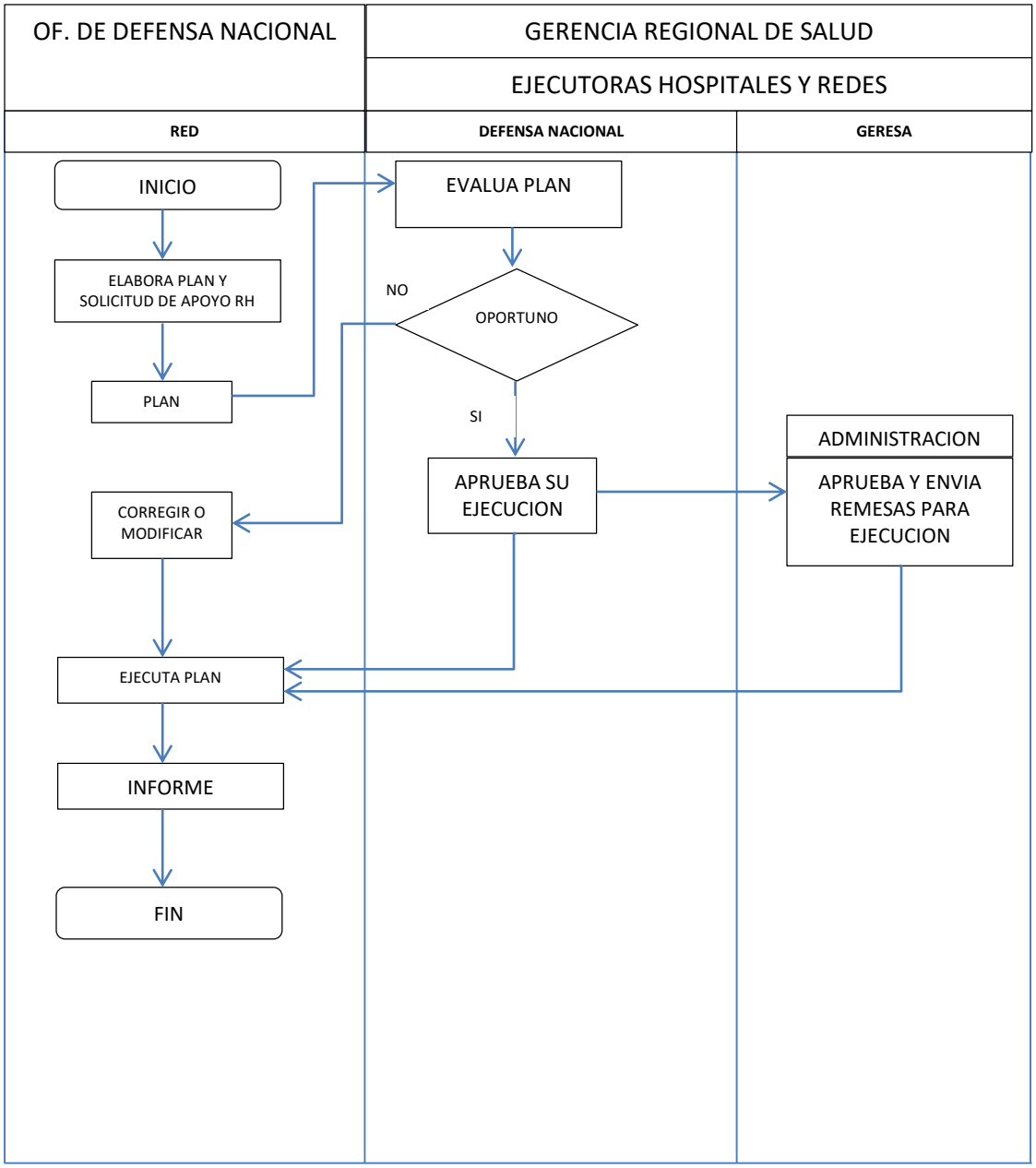
OF. DE DEFENSA NACIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
EJECUTORAS HOSPITALES Y REDES
RED
DEFENSA NACIONAL
GERESA
INICIO
ELABORA PLAN Y SOLICITUD DE APOYO RH
PLAN
EVALUA PLAN
NO
OPORTUNO
SI
APRUEBA SU EJECUCION
ADMINISTRACION
APRUEBA Y ENVIA REMESAS PARA EJECUCION
CORREGIR O MODIFICAR
EJECUTA PLAN
INFORME
FIN